

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

DR. DEL CARMEN: Buenas tardes señores consejeros, siendo las 12:05 minutos del día 23 de enero del año 2026, vamos a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, invitamos a la Señora Vicedecana para que se sirva verificar el quórum correspondiente, adelante por favor.

DRA. SALAZAR: Buenas tardes Señor Decano, señores consejeros presentes, vamos a pasar la asistencia.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
DRA. DORIS VIRGINIA HUERTA CANALES DE MIRANDA	PRESENTE
DR. JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	PRESENTE
DR. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS	PRESENTE
MG. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA	LICENCIA (RD. N° 005423-2025-D-FM)
MG. YISELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	PRESENTE
MÉD. ESP. MICHEL PORTANOVA RAMIREZ	PRESENTE
ALUMNO ROBERTO CARLOS CHIVIGORRI FERNÁNDEZ	AUSENTE
ALUMNA LISHA DIANA TULICH ORTIZ	PRESENTE
ALUMNO RODRIGO MIGUEL MENDEZ SERREPE	PRESENTE
ALUMNA MILENKA DEL PILAR CORNEJO TAFUR	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DRA. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA	Vicedecana Académica (e)
DR. HELI JAIME BARRÓN PASTOR	Vicedecano de Investigación y Posgrado (e)
DRA. CARMEN CECILIA MUÑOZ BARABINO	Directora Escuela Profesional de Tecnología Médica
DR. HECTOR PEREYRA ZALDIVAR	Director Escuela Profesional de Medicina Humana (e)
DRA. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DR. OSCAR GUSTAVO HUAMÁN GUTIÉRREZ	Director Escuela Profesional de Nutrición (e)
DRA. JUANA MATILDE CUBA SANCHÓ	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DR. MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ	Unidad de Asesoría Jurídica
EST. OMAR ALEJANDRO GUERRA HUAMAN	Presidente CEM

DRA. SALAZAR: Hay mayoría, si Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Por el chat ha respondido presente la consejera Lisha.

DRA. SALAZAR: Hay quórum Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Ok, correcto.

1. APROBACIÓN DE ACTA

1.1 Acta de la Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de enero de 2026 (Se remite vía correo electrónico 20.1.2026)

DR. DEL CARMEN: Entonces vamos a dar inicio a la Sesión con el primer punto de la agenda, aprobación del acta, está ha sido remitida el día 20; sin embargo, hoy día se ha circulado una segunda versión, más que nada para corregir errores tipográficos, se había consignado por error el año 2025 en los acuerdos de la primera Sesión y se ha corregido 2026. ¿Si algún consejero tuviera alguna observación, sírvase manifestarlo? De no haberla, entonces queda aprobado.

ACUERDO N°041-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026.

DR. DEL CARMEN: Pasamos al siguiente punto, Señora Vicedecana.

DRA. SALAZAR: Punto dos, despacho.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

2. DESPACHO

2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Resolución Rectoral N° 000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025 Reglamento de Ratificación Docente Art. 12 "El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud como máximo 30 días después del vencimiento de su último periodo de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada"

Ley N° 31964 – Art. 4°: Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas

4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo completo o Dedicación exclusiva	
Principal	60 puntos
Tiempo parcial (20 o menos horas)	
Asociado	45 puntos
Auxiliar	35 puntos

Período de ratificación	
Principal	7 AÑOS
Período de ratificación	
Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	3 AÑOS

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente pone a consideración del Consejo de Facultad el informe de evaluación para la ratificación de los siguientes docentes:

PRINCIPAL T.P. 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
MARÍA LUZ MAMANI MACEDO (D.A. Enfermería)	74.00	R.R. 08641-R-2018 31-12-2018 La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 01.01.2019 (Expediente ingresado al MAT 16.12.2025)	Del 01-01-2026 al 01-01-2033	15/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado.

ACUERDO N°042-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA MARÍA LUZ MAMANI MACEDO, CATEGORÍA PRINCIPAL TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA.

PRINCIPAL T.P. 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
LUIS MIGUEL VILLANUEVA ALEGRE (D.A. Cirugía Humana)	77.50	RR 08641-R-2018 31.12.2018 La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 01.01.2019 (Expediente ingresado al MAT 10.12.2025)	Del 01.01.2026 al 01.01.2033	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°043-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON LUIS MIGUEL VILLANUEVA ALEGRE, CATEGORÍA PRINCIPAL TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

ASOCIADO T.P. 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
MARIA CONSUELO MUÑOZ JAUREGUI (D.A. Medicina Humana)	52.93	R.R. 01964-r-2020 30-12-2020 La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 01.01.2021 (Expediente ingresado al MAT 11.12.2025)	Del 01-01-2026 al 01-01-2031	20/01

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°044-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA MARIA CONSUELO MUÑOZ JAUREGUI, CATEGORÍA ASOCIADO TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

AUXILIAR T.P. 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Observación	Recibido VDAC
YONI MAGALI MAITA CRUZ (D.A. Ciencias Morfológicas)	57.00	R.R. 000786-R-2023 21-01-2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 26.11.2022 (Expediente ingresado al MAT 10.12.2025)	Del 26-11-2025 al 26-11-2028	Presenta documento de justificación: <i>"solicitud por haber presentado el expediente de ratificación docente a destiempo, debido a asuntos familiares y personales"</i> . La comisión considera que el expediente sea evaluado, teniendo en cuenta el Art. 12 del Reglamento de Ratificación aprobada con R.R: N° 000425-2025	19/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°045-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA YONI MAGALI MAITA CRUZ, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

AUXILIAR T.P. 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Observación	Recibido VDAC
ROSSANA CARMEN PAJUELO BUSTAMANTE DE MORALES (D.A. Pediatría)	59.70	RR 002232-R-2023 20-02-2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 26.11.2022 (Expediente ingresado al MAT 19.12.2025)	Del 26.11.2025 al 26.11.2028	Presenta justificación <i>"...he presentado problemas de salud durante dicho mes"</i> . Los miembros de la Comisión establecen que el expediente proceda a ser evaluado, en aplicación al considerando Art. 12 – RR 000425-2025.	19/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°046-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ROSSANA CARMEN PAJUELO BUSTAMANTE DE MORALES, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.

AUXILIAR T.P. 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Observación	Recibido VDAC
JOHN EMANUEL VASQUEZ GRANDE (D.A. Ciencias Morfológicas)	49.10	RR 004121-R-2023 05.04.2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 16.11.2022 (Expediente ingresado al MAT 1.12.2025)	Del 16.11.2025 al 16.11.2028	Presenta justificación <i>"...debido a asuntos familiares y personales, motivo por el cual, no remití los documentos a la fecha solicitada"</i>	19/01

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°047-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON JOHN EMANUEL VASQUEZ GRANDE, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

AUXILIAR T.P. 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Observación	Recibido VDAC
JOHNNY MAIK CARDENAS NUÑEZ (D.A. Cirugía Humana)	42.70	RR 002388-R-2023 23.02.2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 26.11.2022 (Expediente ingresado al MAT 12.12.2025)	Del 26.11.2025 al 26.11.2028	Presenta justificación "por razones estrictamente personales (salud familiar) no pudo presentar la ratificación docente en fecha indicada..."	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°048-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON JOHNNY MAIK CARDENAS NUÑEZ, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

AUXILIAR T.P. 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Observación	Recibido VDAC
NANCY AIDA CORDOVA CHAVEZ (D.A. Enfermería)	57.40	RR 004159-R-2023 05.04.2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 16.11.2022	Del 16.11.2025 al 16.11.2028	Con Hoja de Envío N° 000009-2026-CPEPD-D-FM/UNMSM del 13-01-2025, se solicita a la Unidad de Personal la información de ingreso de la docente de acuerdo a la nueva Ley vigente N°32551 "vuelve opcional el requisito de posgrado (maestría, doctorado) para los docentes que ingresaron con la antigua Ley Universitaria Ley 23733 y amplía un año para quienes ingresaron a la carrera docente a partir del 10-07-2014". Con Hoja de Envío N°000027-2026-UP-DA-FM/UNMSM de fecha 15-01-2025, menciona que de acuerdo a la RR N°02194-R-03 de nombramiento de la docente ingreso a la carrera docente se realizó bajo el marco de la Ley Universitaria N°23733. En aplicación de la nueva Ley vigente N.° 32551, la comisión determina que, habiendo ingresado la docente durante la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; el periodo de ratificación de la docente se mantiene conforme a las condiciones normativas vigentes al momento de su ingreso.	20/01

DR. DEL CARMEN: Bien este caso está dentro del marco que se va a comentar en un momento ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°049-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA NANCY AIDA CORDOVA CHAVEZ, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA.

2.2 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES – RATIFICACIÓN DOCENTE

Se recibe el Oficio Circular N°000001-2026-R-D/UNMSM, de fecha 19 de enero de 2026 del Rectorado; mediante el cual se informa que con fecha, viernes 9 de enero de 2026, el Congreso de la República en cumplimiento del Art. 108 de la Constitución Política del Perú y del art. 80 del Reglamento del Congreso de la República promulgó la Ley N.°32551 *Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733, Ley Universitaria.*

La referida norma incorpora la siguiente disposición complementaria final a la Ley Universitaria/Ley N.°30220: **“DÉCIMA CUARTA. Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la docencia y para la admisión y promoción en la carrera de docente universitario** Para los docentes universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley 23733 es opcional poseer los grados académicos establecidos en el artículo 82, asimismo, están exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 83. La obligatoriedad de poseer los referidos grados académicos abarca solamente a los docentes que ingresen a la docencia universitaria a partir de la entrada en vigor de la presente ley”. En este sentido, se debe modificar las resoluciones decanales de ratificación docente que hayan aplicado Al artículo 4 del Decreto Legislativo N.°1496, y su modificatoria la Ley N.°31964. Por tanto, se debe ampliar la ratificación de los docentes incluidos en las resoluciones mencionadas hasta el período máximo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria/Ley N.°30220 según su categoría, las mismas que han de ser ratificadas mediante resolución rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario.

DR. DEL CARMEN: Dra. Emma, si me permite antes de pasar a votación.

DRA. SALAZAR: Si Doctor.

DR. DEL CARMEN: No sé si el Dr. Sandoval, quisiera digamos informar a los demás consejeros y también a la comunidad el contexto en el cual se está dando esta digamos ampliación del período de ratificación que ya había sido otorgada, pero que de acuerdo al marco de la Ley vigente hasta el 31 de diciembre obliga a que aquellos docentes que no tuvieran los grados que exigía su categoría la ratificación solamente podía ser hasta diciembre del año 25 ¿no? como bien se ha señalado se ha aprobado la Ley que busca garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733 en términos generales lo que señala es que quienes habrían ingresado a la carrera docente antes de la nueva Ley Universitaria, ya no les será exigible el tener el grado de maestría o de doctorado, según corresponda para permanecer en sus categorías, entonces esto digamos otorga una oportunidad importante para todos aquellos docentes que tenían pendiente esta formalización de sus grados, obviamente ha sido exhortación a los señores docentes y los jefes de departamentos y directores de Escuela presentes para que incentiven a sus docentes a que igual así ya no sea un requerimiento completen digamos esta obtención de estos grados académicos para el beneficio de ellos mismos y la universidad, la Facultad obviamente esta en las condiciones de ofrecer las facilidades para que esto se pueda realizar, pero definitivamente en el marco de la Ley que actualmente está vigente ya no es un requisito para aquellos que han ingresado antes de la Ley Universitaria, los grados que hemos señalado, sin embargo, para los que han ingresado después de la dación de la Ley Universitaria si el grado es exigible, solo que está Ley que otorga garantizar el ejercicio de la docencia para la admisión y la carrera docente, les otorga un plazo de un año hasta diciembre del 2026, para regularizar su situación, entonces este es un segundo grupo en el cual se les va a extender el período de ratificación, pero solo hasta digamos el término del año presente, es decir, hasta diciembre del 2026. Dr. José Sandoval si fuera tan amable de repente complementar esta información y más o menos señalar como está trabajando la comisión al respecto.

DR. SANDOVAL: Si Señor Decano. Para ratificar lo que usted ha mencionado ¿no? según esta Ley 32551 que ha sido promulgada por el Congreso de la República el día 09 de enero, se le da esta facilidad prácticamente a los que ingresaron antes de la Ley universitaria que es el 2014, el que ingresaron a la carrera docente del 2014, les resulta ya opcional tener el grado de magister o de doctor, pero si para los que ingresaron después del 2014 es obligatorio que tengan el grado de magister o de doctor y entre tanto se les ha dado un plazo, otra vez excepcional hasta el 30 de diciembre de este año, para que presenten el grado académico, por tanto, lo que usted dice es muy importante, invocar a los directores de los Departamentos que identifiquen a estos profesores que están incursos en esta ampliación del plazo para que en el transcurso de este año gestionen su grado académico y puedan presentar porque es muy probable que ya no haya otra ampliación, en lo que ha llegado este oficio del Rectorado para nosotros cumplir con esta nueva disposición, entonces lo que nosotros estamos haciendo es recibir las solicitudes a los que se les permitió la ratificación hasta el 30 de diciembre y promulgarles este plazo, según lo dispuesto por esta última Ley, es lo que le puedo informar Señor Decano. Muchas gracias.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias Dr. Sandoval, entonces en este contexto, vamos a proceder digamos, a aprobar la propuesta de extensión que está dada en el marco que hemos comentado, Dra. Emma por favor puede continuar.

DRA. SALAZAR: Si doctor

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docente	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000008-CPEPD-2026	000075-2024	Gloria Haydee Gupio Mendoza Asociada TP 20 hrs.	ingresó a la carrera docente a partir del 01.07.1995, conforme a la RR N°02446-CR-95 del 30.06.1995	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28-11-2023 al 28-11-2028	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobada.

ACUERDO N°050-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N°000075-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA GLORIA HAYDEE GUPIO MENDOZA, PROFESORA ASOCIADA TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

DICE: DEL 28-11-2023 AL 30-12-2025

DEBE DECIR: DEL 28-11-2023 AL 28-11-2028

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docente	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000009-CPEPD-2026	000411-2024	Jose Luis Saavedra Leveau Principal TP 20 horas	ingresó a la carrera docente a partir del 01.07.1995, conforme a la RR N°02446-CR-95 del 30.06.1995	Del 16-11-2023 al 30-12-2025	Del 16-11-2023 al 16-11-2030	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°051-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N°000411-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON JOSE LUIS SAAVEDRA LEVEAU, PROFESOR PRINCIPAL TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

DICE: DEL 16-11-2023 AL 30-12-2025

DEBE DECIR: DEL 16-11-2023 AL 16-11-2030

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docente	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000010-CPEPD-2026	000341-2024	Pilar Fernanda Alva Betalleluz Asociada TC 40 horas	ingresó a la carrera docente a partir del 01.07.1995, conforme a la RR N°02446-CR-95 del 30.06.1995	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28-11-2023 al 28-11-2028	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°052-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N°000341-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA PILAR FERNANDA ALVA BETALLELUZ, PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

DICE: DEL 28-11-2023 AL 30-12-2025

DEBE DECIR: DEL 28-11-2023 AL 28-11-2028

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docente	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000013-CPEPD-2026	0000407-2024	Giuliana Mercedes Romero Barrenechea Asociada DE	ingresó a la carrera docente a partir del 01.07.1995, conforme a la RR N°02446-CR-95 del 30.06.1995	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28-11-2023 al 28-11-2028	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°053-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N°000407-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA GIULIANA MERCEDES ROMERO BARRENECHEA, PROFESORA ASOCIADA DE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

DICE: DEL 28-11-2023 AL 30-12-2025

DEBE DECIR: DEL 28-11-2023 AL 28-11-2028

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docente	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000011-CPEPD-2026	000369-2024	Ana Maria Huaman Reyes Asociada TC 40 horas	ingresó a la carrera docente a partir del 01.04.2003, conforme a la RR N°02194-R-03, del 01.04.2003	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28-11-2023 al 28-11-2028	20/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°054-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N°000369-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ANA MARIA HUAMAN REYES, PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

DICE: DEL 28-11-2023 AL 30-12-2025

DEBE DECIR: DEL 28-11-2023 AL 28-11-2028

2.3 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite los expedientes con opinión favorable al requerimiento del Jefe de la Sección Educación Continua de los ex alumnos quienes se encuentran expeditos para obtener el diploma.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000080-VDIP-2026	Auditoría Médica	Rosana Sadith Haro Norabuena	14/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°055-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DOÑA ROSANA SADITH HARO NORABUENA.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000083-VDIP-2026	Auditoría Médica	Eduardo Abad Pol Antoni	14/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°056-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DON EDUARDO ABAD POL ANTONI.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000084-VDIP-2026	Auditoría Médica	Milagros Elizabeth Gonzales Falcón	14/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°057-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DOÑA MILAGROS ELIZABETH GONZALES FALCÓN.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos
000098-VDIP-2026	Auditoría Médica	Jose Carlos Delgado Rios

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°058-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DON JOSE CARLOS DELGADO RIOS.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos
000100-VDIP-2026	Auditoría Médica	Juan David Ticona Alanya

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°059-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DON JUAN DAVID TICONA ALANYA.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000104-VDIP-2026	Auditoría Médica	Rosario Jhilda Gonzales Blas	16/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°060-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DOÑA ROSARIO JHILDA GONZALES BLAS.

2.4 **ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO**

Que, mediante Resolución Rectoral N°002891-2025-R/UNMSM, de fecha 10 de marzo de 2025, modifica el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la UNMSM aprobado con Resolución Rectoral N°006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, en su **Artículo 13° inc. f) Anulación de ingreso:** "Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la facultad con la emisión de resolución de decanato y ratificada con resolución rectoral. El estudiante no puede registrar dos o más ingresos a la UNMSM en pregrado, si se encuentre en esta situación, deberá solicitar la anulación de sus ingresos anteriores, caso contrario no podrá matricularse. En caso el estudiante registre matrícula en otra universidad nacional deberá anular su ingreso en la otra universidad, en caso de no hacerlo, no podrá matricularse en la UNMSM"

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000015-EPO-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Obstetricia - proceso de admisión 2017-II de la estudiante YULYMAR MYLENE CORDERO PIZARRO , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Tecnología Médica en el proceso de admisión 2021.	21/01

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°061-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE DOÑA YULIMAR MYLENE CORDERO PIZARRO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021.

2.5 RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DECANAL – ANULACIÓN DE INGRESO POSGRADO

Oficio N°000114-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre rectificación de la **Resolución Decanal N° 000019-2026-D-FM/UNMSM**, de fecha 5 de enero de 2026, que acepta la renuncia y anula el ingreso de la médico residente LIZ ELIAN GARCÍA CHAPARIN, del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Especialidad Anatomía Patológica, en la que se consignó errado su segundo nombre; debiendo rectificarla de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

GARCÍA CHAPARIN LIZ ELIAN

Debe Decir:

GARCÍA CHAPARIN LIZ ELIANA

(Recibido en el Vicedecanato Académico 19.01.2026)

DRA. SALAZAR: Es en relación al segundo nombre.

DR. DEL CARMEN: Si, correcto. ¿Alguna observación señores consejeros? Queda aprobado.

ACUERDO N°062-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000019-2026-D-FM/UNMSM, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2026, EN LO CONCERNIENTE A LA RENUNCIA Y ANULACIÓN DE INGRESO DE LA MÉDICO RESIDENTE LIZ ELIAN GARCÍA CHAPARIN, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA – ESPECIALIDAD ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN LA QUE SE CONSIGNÓ ERRADO SU SEGUNDO NOMBRE; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

DICE: GARCÍA CHAPARIN LIZ ELIAN

DEBE DECIR: GARCÍA CHAPARIN LIZ ELIANA

2.6 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE ANULACIÓN DE INGRESO MÉDICO RESIDENTE

Mediante **Resolución Decanal N°004226-2025-D-FM/UNMSM** de fecha 29.08.2025 **ratificada con Resolución Rectoral N°010863-2025-R/UNMSM** de fecha 15.09.2025 aprueba la anulación de ingreso del médico residente **JOSE ROMERO QUIROZ**, con código de matrícula 23017627, en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico 2023, Especialidad en Cirugía General, Modalidad Libre, Sede Hospital Amazónico - Yarinacocha, por causal de ABANDONO, debiendo considerarse su anulación de ingreso, a partir del 01 de agosto de 2025, por las consideraciones expuestas;

Mediante Carta s/n, de fecha 02.10.25, el médico **JOSE ROMERO QUIROZ**, solicita como pretensión administrativa principal **reconsidere o declare la nulidad de la RESOLUCION RECTORAL N° 010863-2025-R/UNMSM** de fecha 15.09.2025 en mérito a la nueva prueba que presenta que consiste en las boletas de pago que corresponden a matrícula extemporánea de residentado médico – segundo año de Cirugía General, registro de cursos de segundo año y enseñanza mensualidades ingresantes a partir del año 2023 al residentado médico.

Con Oficio N°000343-2025-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, el Jefe de la Sección Segunda Especialización, en atención a la solicitud presentada por el Coordinador del PSEMH manifiesta que la solicitud se presenta a raíz de la Resolución Rectoral N.º 010863-2025-R/UNMSM, que dispuso la anulación de su ingreso y la conclusión de su Residentado Médico a partir del 01 de agosto de 2025. El argumento de la anulación fue la falta de matrícula del periodo académico 2024.

Al momento el interesado ha presentado un recurso de apelación con expediente UNMSM-20250117349 y mediante correo del 12 de noviembre presenta una solicitud de reconsideración de matrícula 2024 por pago errado donde indica que realizó un pago el 11 de noviembre de 2024 a un concepto que no correspondía y en Voluntad de Cumplimiento realizó un nuevo pago (el pago correcto) de matrícula y un derecho de matrícula

extemporáneo el 31 de julio de 2025, antes de la emisión de la resolución rectoral. Sin embargo, no regularizo su matrícula.

El solicitante adjunto comprobantes de pagos efectuados erróneamente y pago correcto de matrícula 2024 y derecho extemporáneo, realizado el 31 de julio de 2025, correo de citación a reunión del 01 de agosto de 2025, Plan de rotaciones del segundo y tercer año, así como oficios del Hospital Regional de Pucallpa de aceptación de campo clínico para agosto y septiembre.

Por lo antes señalado se solicita que este caso sea visto en comité directivo para revisión y evaluación de atender pedido de matrícula excepcional

Con Oficio N°000366-2025-PSEMH-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, solicita la anulación de la **R.D. N.° 004226-2025-D-FM/UNMSM**, de fecha 29 de agosto de 2025, así como, por consiguiente, la anulación de la **R.R. N.° 010863-2025-R/UNMSM**, de fecha 15 de setiembre de 2025, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el **Comité Directivo, Acuerdo N.° 410-CD-UPG-2025**; dicho trámite se realizará de manera excepcional, en consideración a lo dispuesto en la Ley Universitaria, Artículo 5, Principios, específicamente el numeral 5.14: “*El interés superior del estudiante*”, con la finalidad de atender la solicitud de reconsideración para la matrícula extemporánea por excepcionalidad del médico cirujano Romero Quiroz, José.

Cuenta con opinión favorable del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, mediante Oficio N°002951-2025-VDIP-FM/UNMSM.

Con **Oficio N°000013-2026-UAJ-D-FM/UNMSM**, de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde que, previo acuerdo del Consejo de Facultad, se emita la respectiva Resolución Decanal, declarando sin efecto la Resolución Decanal N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, de fecha 29.08.2025, elevándose la misma para ratificación.

Adjuntando al expediente:

- **INFORME LEGAL N° 1027-R-2025**, de fecha 15.12.2025, en la que opina favorablemente a efecto que se **DECLARE “PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION; (...), que se ampare lo solicitado por el recurrente, y en consecuencia, CORRESPONDE EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN, teniendo como respaldo el Acuerdo tomado en la Octava Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, efectuada el día 04 de diciembre en la Sección de Segunda Especialidad, donde se señala que se solicitará la anulación de la R.R. 010863-2025-R/UNMSM del 15 de setiembre 2025”**.
- **Proveído N° 018898-2025-R-D/UNMSM**, de fecha 22.12.2025, el Rectorado, manifiesta que: “*De la evaluación al expediente, se verifica que las áreas han emitido pronunciamiento; sin embargo, según lo acordado en consejo directivo la Sección de Segunda Especialidad solicitará la anulación de la R.R. N° 010863-2025-R/UNMSM del 15.9.2025; a la fecha este Despacho Rectoral no ha recibido dicha solicitud, deberá dejar sin efecto la RD N° 004226-2025-D-FM/UNMSM que dio inicio a la presente solicitud de reconsideración; por ello, debe remitir la antes indicado para que se emita la Resolución Rectoral que corresponda y dar por atendido el recurso presentado por el alumno Romero Quiroz José*”
(Recibido en el Vicedecanato Académico 19.01.2026)

DR. DEL CARMEN: Vamos a pasar a la Orden del Día, Dra. Emma si le parece, es un tema que merece algunos comentarios.

DRA. SALAZAR: Esta bien.

2.7 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL – RATIFICACIÓN DOCENTE

Oficio N°000006-2026-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en atención al Oficio N°000013-2026-DAE-FM/UNMSM y de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 01426-R-11 de promoción docente de la docente RAMIREZ MIRANDA EDNA con código 08896A, enviado por la Unidad de Personal, verifica que su clase es de tiempo completo; por lo que, solicita la modificación de la **Resolución Decanal N° 005427-2025-D-M/UNMSM** de fecha 01 de diciembre del 2025. (Se remite vía correo electrónico resoluciones)

(Recibido en el Vicedecanato Académico 20.01.2026)

DICE:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
RAMIREZ MIRANDA EDNA	Principal 40hrs D.E.	84.50 puntos	R.R. N.º 07731-R- 18 (28/11/2018)	Del 28/11/2025 al 28/11/2032

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
RAMIREZ MIRANDA EDNA	Principal 40hrs T.C.	84.50 puntos	R.R. N.º 07731-R- 18 (28/11/2018)	Del 28/11/2025 al 28/11/2032

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°063-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005427-2025-D-M/UNMSM DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LO CONCERNIENTE A LA PROMOCIÓN DOCENTE DE DOÑA EDNA RAMIREZ MIRANDA, DEBIENDO MODIFICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
RAMIREZ MIRANDA EDNA	Principal 40hrs T.C.	84.50 puntos	R.R. N.º 07731-R- 18 (28/11/2018)	Del 28/11/2025 al 28/11/2032

2.8 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000007-DACH-2026	Designación docentes responsables de asignaturas para la Escuela Profesional de Medicina Humana correspondiente al año académico 2026	22/01

DR. DEL CARMEN: Ok, han revisado los señores consejeros la propuesta. ¿Si hay alguna observación, sírvanse manifestarla? No habiendo observaciones, queda aprobado.

ACUERDO N°064-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

2.9 CUADRO DE VACANTES - POSGRADO

Oficio N°000096-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Educación Médica Continua avalado por el Director de la Unidad de Posgrado, sobre aprobación del CUADRO DE VACANTES DE DIPLOMADOS – proceso de admisión 2026-I; solicitando su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda, según detalle: (Recibido en el Vicedecanato Académico 22.01.2026)

Diplomado	Nº Vacantes	Modalidad
Inmunología Molecular y Celular	20	Semipresencial

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°065-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES DEL DIPLOMADO EN INMUNOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

Diplomado	Nº Vacantes	Modalidad
Especialización en Salud Digital y Telesalud	40	Virtual

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°066-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES DEL DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD, MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

Diplomado	N° Vacantes	Modalidad
Evaluación de Tecnologías Sanitarias Multicriterio	30	Semipresencial

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado.

ACUERDO N°067-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES DEL DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS MULTICRITERIO, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

DR. DEL CARMEN: Pasaríamos a la Sección Informes.

3. INFORMES

DR. DEL CARMEN: ¿Algún informe de los señores consejeros? Dra. Cecilia.

DRA. MUÑOZ: Si muy buenas tardes Señor Decano, señores miembros del Consejo, simplemente es para hacer una rectificación, en el Consejo realizado el miércoles 14 de enero del 2026 y en relación con la aprobación de responsabilidad de los cursos enviados por el Departamento de Tecnología Médica, realice afirmaciones respecto a algunas designaciones, por el cual estas no se encontraban confirmadas, por medio de la presente, aprovecho la oportunidad para rectificar dichas declaraciones, gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dra. Cecilia, tomamos nota de la reconsideración expresada y entiendo que hay una aprobación pendiente, que seguramente va a hacer regularizada en el próximo Consejo de Facultad, una vez que tengamos la respuesta de la jefa del Departamento. Muchas gracias Dra. Cecilia. Dr. Hernán.

DR. SANABRIA: Buenos días, simplemente para informar que he tomado conocimiento a la Resolución N° 000260-2026-D-FM/UNMSM, del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la que bueno me dan la responsabilidad como presidente encargado de la Comisión de Evaluación Curricular y otros asuntos, en ese sentido es que hemos tomado ya, digamos mediante la reunión que hemos ayer, algunas acciones y estamos en revisión de los últimos documentos que nos ha hecho llegar la secretaría de comisiones, pero además hemos dado, digamos curso mediante nuestra firma digital a los documentos que el Dr. Leonardo Rojas dejó listos para su firma y bueno ya estaban aprobados, hemos revisado y en ese sentido es que hemos ya oficiado tres documentos, de los cuales dos son para el Vicedecano de Investigación y Posgrado y el otro oficio, que es uno solamente es para Vicedecana Académica, probablemente en las siguientes Sesiones del Consejo se va a aprobar o tener que bueno discutir estos documentos, eso era mi informe Dr. Del Carmen.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias Dr. Hernán y gracias por el apoyo tanto de usted en particular, por haber asumido esta responsabilidad como con los miembros de la comisión que han, digamos hecho todos los esfuerzos para poder mantener al día el trabajo y que digamos esta labor importante que cumple esta comisión no se paralice, gracias Dr. Hernán, consejo Rodrigo.

ALUMNO MENDEZ: Si, buenas tarde Señor Decano, buenas tardes con todos, bueno, quisiera informar más que todo que lo estudiantes están a la espera del cronograma de aplazados, tal como se acordó en la comisión que se conformó, tanto del ciclo 2025-I y 2025-II, quisiéramos saber más que todo eso.

DR. DEL CARMEN: Dra. Emma ¿No sé si tiene alguna información al respecto?

DRA. SALAZAR: Si doctor, no tenemos nada pendiente al respecto, no hay ninguna solicitud.

DR. DEL CARMEN: Consejero Rodrigo ¿Alguna precisión con respecto al pedido de lo que está pendiente? O en todo caso invitaría que por favor se acerque al Vicedecanato Académico para poder identificar cuál es el asunto pendiente que señala.

Bueno quisiera dar un informe al Consejo de Facultad. En primer lugar, un poco dar el contexto, en el mes de setiembre del año pasado recibimos una comunicación del Consejo Mexicano de Acreditación y Educación Médica, quienes manifestaron el interés en que podamos ser incorporados en el nuevo Consejo Directivo del Consejo Mexicano de Acreditación y Educación Médica (COMAEM), recibimos esta invitación con bastante, ciertamente sorpresa y conocedores de lo importante de esta propuesta la evaluamos con bastante detenimiento y terminamos aceptando este honroso encargo, y esto ya ha sido oficializado el año pasado también a través de una resolución rectoral, y por tanto hemos recibido en el mes de noviembre la invitación para asistir a la ceremonia de incorporación a la nueva junta directiva del Consejo Mexicano de Acreditación y Educación Médica, que va a desarrollarse en Ciudad de México, el día miércoles 28 al mediodía.

Por tanto, hemos solicitado autorización para hacer uso de unos días de vacaciones entre el 27 de enero y el 2 de febrero para asistir a esta entrega de cargo y a las reuniones de coordinación de la Comisión Mexicana de Acreditación y Educación Médica para el desarrollo del Plan de Trabajo del año 2026, y otros actos también de carácter protocolar que se derivan de asumir esta responsabilidad. Hago presente este hecho, considero que es un hecho importante, en realidad es un reconocimiento ciertamente que se deriva del hecho de ser Decano de la Facultad de Medicina San Fernando, es ella y la universidad en sí la que está recibiendo este reconocimiento, por eso quería hacerlo extensivo a todos los miembros de la comunidad sanfernandina. En realidad, en Consejo Mexicano, como entenderán está formado por profesionales de universidades de México y únicamente hay espacio para uno o dos, digamos miembros del comité que no pertenecen a este país y nos ha tocado el honor de integrar este comité directivo. En mi reemplazo se va a quedar, como corresponde según la prelación existente, la Señora vicedecana, la Dra. Emma Felicia Salazar, y solicito a los señores consejeros y a toda la comunidad prestar todo el apoyo para que las actividades se sigan realizando de la mejor manera, esto es lo que quería informar, muchas gracias. ¿Algún otro informe? Pasamos a la Sección Pedidos.

4. PEDIDOS

DR. DEL CARMEN: ¿Algún pedido de los señores consejeros o de los señores directores? No habiendo pedidos, pasamos a la Orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

DR. DEL CARMEN: Dra. Emma, por favor, el caso del residente.

DRA. SALAZAR: Si Señor Decano.

5.1 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE ANULACIÓN DE INGRESO MÉDICO RESIDENTE (PUNTO 2.6 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Mediante **Resolución Decanal N°004226-2025-D-FM/UNMSM** de fecha 29.08.2025 **ratificada con Resolución Rectoral N°010863-2025-R/UNMSM** de fecha 15.09.2025 aprueba la anulación de ingreso del médico residente **JOSE ROMERO QUIROZ**, con código de matrícula 23017627, en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico 2023, Especialidad en Cirugía General, Modalidad Libre, Sede Hospital Amazónico - Yarinacocha, por causal de ABANDONO, debiendo considerarse su anulación de ingreso, a partir del 01 de agosto de 2025, por las consideraciones expuestas;

Mediante Carta s/n, de fecha 02.10.25, el médico **JOSE ROMERO QUIROZ**, solicita como pretensión administrativa principal **reconsidere o declare la nulidad de la RESOLUCION RECTORAL N° 010863-2025-R/UNMSM** de fecha 15.09.2025 en mérito a la nueva prueba que presenta que consiste en las boletas de pago que corresponden a matrícula extemporánea de residentado médico – segundo año de Cirugía General, registro de cursos de segundo año y enseñanza mensualidades ingresantes a partir del año 2023 al residentado médico.

Con Oficio N°000343-2025-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, el Jefe de la Sección Segunda Especialización, en atención a la solicitud presentada por el Coordinador del PSEMH manifiesta que la solicitud se presenta a raíz de la Resolución Rectoral N.º 010863-2025-R/UNMSM, que dispuso la anulación de su ingreso y la conclusión de su Residentado Médico a partir del 01 de agosto de 2025. El argumento de la anulación fue la falta de matrícula del periodo académico 2024.

Al momento el interesado ha presentado un recurso de apelación con expediente UNMSM-20250117349 y mediante correo del 12 de noviembre presenta una solicitud de reconsideración de matrícula 2024 por pago errado donde indica que realizó un pago el 11 de noviembre de 2024 a un concepto que no correspondía y en

Voluntad de Cumplimiento realizó un nuevo pago (el pago correcto) de matrícula y un derecho de matrícula extemporáneo el 31 de julio de 2025, antes de la emisión de la resolución rectoral. Sin embargo, no regularizo su matrícula.

El solicitante adjunto comprobantes de pagos efectuados erróneamente y pago correcto de matrícula 2024 y derecho extemporáneo, realizado el 31 de julio de 2025, correo de citación a reunión del 01 de agosto de 2025, Plan de rotaciones del segundo y tercer año, así como oficios del Hospital Regional de Pucallpa de aceptación de campo clínico para agosto y septiembre.

Por lo antes señalado se solicita que este caso sea visto en comité directivo para revisión y evaluación de atender pedido de matrícula excepcional

Con Oficio N°000366-2025-PSEMH-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, solicita la anulación de la **R.D. N.° 004226-2025-D-FM/UNMSM**, de fecha 29 de agosto de 2025, así como, por consiguiente, la anulación de la **R.R. N.° 010863-2025-R/UNMSM**, de fecha 15 de setiembre de 2025, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el **Comité Directivo, Acuerdo N.° 410-CD-UPG-2025**; dicho trámite se realizará de manera excepcional, en consideración a lo dispuesto en la Ley Universitaria, Artículo 5, Principios, específicamente el numeral 5.14: “*El interés superior del estudiante*”, con la finalidad de atender la solicitud de reconsideración para la matrícula extemporánea por excepcionalidad del médico cirujano Romero Quiroz, José.

Cuenta con opinión favorable del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, mediante Oficio N°002951-2025-VDIP-FM/UNMSM.

Con **Oficio N°000013-2026-UAJ-D-FM/UNMSM**, de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde que, previo acuerdo del Consejo de Facultad, se emita la respectiva Resolución Decanal, declarando sin efecto la Resolución Decanal N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, de fecha 29.08.2025, elevándose la misma para ratificación.

Adjuntando al expediente:

- **INFORME LEGAL N° 1027-R-2025**, de fecha 15.12.2025, en la que opina favorablemente a efecto que se **DECLARE “PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION; (...), que se ampare lo solicitado por el recurrente, y en consecuencia, CORRESPONDE EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN, teniendo como respaldo el Acuerdo tomado en la Octava Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, efectuada el día 04 de diciembre en la Sección de Segunda Especialidad, donde se señala que se solicitará la anulación de la R.R. 010863-2025-R/UNMSM del 15 de setiembre 2025”**.
- **Proveído N° 018898-2025-R-D/UNMSM**, de fecha 22.12.2025, el Rectorado, manifiesta que: “*De la evaluación al expediente, se verifica que las áreas han emitido pronunciamiento; sin embargo, según lo acordado en consejo directivo la Sección de Segunda Especialidad solicitará la anulación de la R.R. N° 010863-2025-R/UNMSM del 15.9.2025; a la fecha este Despacho Rectoral no ha recibido dicha solicitud, deberá dejar sin efecto la RD N° 004226-2025-D-FM/UNMSM que dio inicio a la presente solicitud de reconsideración; por ello, debe remitir la antes indicado para que se emita la Resolución Rectoral que corresponda y dar por atendido el recurso presentado por el alumno Romero Quiroz José*”
(Recibido en el Vicedecanato Académico 19.01.2026)

DRA. SALAZAR: Creo que el Dr. Carrión va a complementar.

DR. DEL CARMEN: Dr. Carrión, si fuera tan amable, para que los señores consejeros tengan conocimiento del contexto de este pedido y finalmente voy a pedir al Dr. Blanquillo que nos precise el término de lo que tendría que ser el acuerdo a esta solicitud, Dr. Carrión por favor.

DR. CARRIÓN: Buenas tardes Señor Decano, buenas tardes con todos los miembros del Consejo, ¿no sé si me escuchan?

DR. DEL CARMEN: Si, se escucha bien.

DR. CARRIÓN: Gracias Señor Decano, si, bueno en relación a este caso es el médico residente Romero de la sede Hospital Amazónico Yarinacocha, quien en su momento no hizo efectiva su matrícula, la matrícula para el médico residente concluyó aproximadamente en abril del año pasado. Sin embargo, a pesar de las reiteradas comunicaciones, el médico residente no efectuó la matrícula y además teníamos conocimiento de acuerdo a los informes de economía que tenía deudas pendientes respecto a las pensiones, al menos hasta la última fecha que se inicia el proceso de separación, que es en el mes de agosto, entonces en base a los

considerandos de la universidad, si el médico residente no efectuaba su matrícula, digamos, no tendría la condición de estudiante y por lo tanto vería afectadas sus actividades académicas, dado el periodo reiterado y que el médico residente no efectuaba su matrícula, entonces se inicia este procedimiento que está estipulado en el reglamento, se transcorre todo el proceso administrativo y se emite una resolución rectoral separándolo con fecha 01 de agosto, a partir de ese momento, el médico residente inicia un trámite para poder, digamos, ponerse al día en los pagos, pretendiendo realizar la matrícula ahora si en este momento. Entonces él presenta una serie de documentos en el sentido de que hizo los pagos, de que se había equivocado en algunos códigos de pago y por eso habría sido observado en su momento, y presenta las reconsideraciones de esta situación de separación.

Nosotros hemos evaluado el caso en la reunión del Consejo Directivo en su momento, ya con toda la información que había presentado el médico residente y la información que teníamos de las áreas administrativas, por ejemplo la económica de la Oficina de Economía, y se acordó de que el médico residente pudiese, en la medida que ha resuelto esta situación, poder matricularse para continuar los estudios o reanudar los estudios en tal caso, y eso es lo que pudiese yo comentar en relación al motivo de la separación, y luego el acuerdo del Consejo dado que se ha superado esta situación, veíamos por conveniente, bueno, que el médico residente reanude sus estudios y pueda continuar, lo único que pudiese comentar adicionalmente es que, de repente para los miembros del Consejo también, de que, en el caso de los residentes, sin embargo, hay una situación muy particular que siempre deberíamos tener en mente al tomar las decisiones, y esta tampoco va a ser una decisión sencilla en la medida de que los médicos residentes son estudiantes, es cierto, de la universidad de posgrado, pero tienen el desarrollo de su actividad académica, ocurre un espacio de integración y gestión de, ni tenemos autoridad como universidad en esos espacios de formación que son los establecimientos de salud.

Lo digo esto porque el médico residente en particular tiene un contrato por el cual recibe una remuneración y entonces ese contrato tiene una vigencia de tres años, en este momento el médico residente ha sido suspendido durante prácticamente casi cinco meses y ese presupuesto eventualmente seguramente no va a ser retribuido al médico residente y él va tener que continuar cinco meses adicionales si nosotros pretendemos que como corresponde cumpla con el plan curricular. Entonces ahí hay una situación que seguramente se va a presentar si es que se aprueba esta situación de la reincorporación para el médico residente, eventualmente va a haber alguna posibilidad de conflicto a nivel de la sede, pero que es algo que le corresponderá a la sede tomar una decisión al respecto, pero si quiero poner en conocimiento a todos los miembros y al Señor Decano también, porque en forma directa o indirecta nosotros siempre nos vemos afectados cuando ocurren estas situaciones administrativas con la sede docente, entonces eso es lo que podría comentar Señor Decano, señores miembros del Consejo, si hubiese algo adicional, con todo gusto.

DR. DEL CARMEN: Correcto, Dr. Blanquillo, no sé si quisiera, entiendo que hay un informe legal, que ha sido emitido con relación a este tema, por favor, antes del Dr. Blanquillo, el Dr. Sandoval ha pedido la palabra, por favor, si Dr. Sandoval.

DR. SANDOVAL: Sí Señor Decano, si yo creo que es una lamentable situación por la que está pasando el residente y yo creo que esto es un precedente para que no se vuelva a repetir, yo creo que el Dr. Carrión debería comunicar sobre este penoso caso a todos los tutores de los residentes para que hagamos conocer, porque yo también soy tutor de los residentes, hagamos conocer a los residentes sobre la importancia que tiene cuidar la matrícula, esto ha devenido una serie de problemas, inclusive económicos, que ha perjudicado al residente, él ni se imaginaba que iba a tener esta connotación, de manera que le sugiero al Dr. Carrión que nos dé a conocer sobre este caso para comunicarles a nuestros residentes sobre la repercusión de un descuido tan lamentable. Gracias doctor.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Sandoval. ¿Alguna otra intervención de los señores consejeros? Damos la palabra al Dr. Blanquillo para que nos dé, un poco la opinión legal sobre la conducta a tomar frente a este tema, Dr. Blanquillo ahora si por favor.

DR. BLANQUILLO: Gracias Señor Decano, señores miembros del Consejo de Facultad, muy buenas tardes, en relación a los hechos, ya muy bien lo ha estado detallando el Dr. Carrión y también con la intervención del Dr. Sandoval, debemos ampliar y señalar que esta medida administrativa tomada en su oportunidad ya tuvo conocimiento del Consejo de Facultad y por ende se emitió un acto resolutivo, que es la N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, mediante el cual resolvió anular el ingreso al residente José Romero Quiroz, esta medida también fue ratificada a través de la universidad mediante Resolución Rectoral N°010863-2025-R/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2025 ¿no?. Ante ello, el recurrente, el Dr. Romero Quiroz, interpuso un recurso de reconsideración a la Facultad, de hecho que fue elevado a la universidad,

para que revisen en su caso, hecho que fue contemplado a través de la Oficina General de Asesoría Legal, quien emitió el informe legal N°01027-R-2025, señalando, se declare procedente el recurso de reconsideración, solicitando en consecuencia emitir una nueva resolución, teniendo como respaldo el acuerdo tomado en la Sesión del Comité Directivo de posgrado en fecha 04 de diciembre del 2025, donde se señala que se debe solicitar la anulación de la Resolución Rectoral N°010863-2025-R/UNMSM, esta acción administrativa tomada por la Oficina de Asesoría Legal tiene ya un proveído de la universidad a través del proveído N° 018898-2025-R-D/UNMSM de fecha 22 de diciembre de 2025, que indica las áreas han emitido su pronunciamiento; sin embargo, según lo acordado por el Consejo de la Sección de Segunda Especialidad, se debe solicitar la anulación de la resolución rectoral en cuestión, no recibiendo despacho rectoral hasta la fecha, la resolución decanal mediante cual debe dejarse sin efecto la Resolución N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, ante ello la Unidad de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el extremo que previo acuerdo de Consejo de Facultad se emita la resolución decanal declarando sin efecto a la Resolución Decanal N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, y elevarlo a la misma universidad para ratificación respectiva, es lo que tiene que canalizarse Señor Decano, a través del ente jerárquico que acordó la anulación del ingreso del citado residente con el fin de que sus actos administrativos anteriores sean reconsideradas, sean anuladas ante esta instancia dejar sin efecto ante la instancia del Consejo de Facultad se eleve a la universidad para ratificación respectiva y el residente admita sus beneficios y sus derechos que seguro como dijo el Dr. Sandoval ya han sido sancionados muy a pesar de ello es la acción administrativa que debe contemplarse, Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Blanquillo, entonces queda claro, lo que se está sometiendo a votación es la formalización de la aceptación que ha emitido el Comité Directivo de la Sección de la Segunda Especialidad de dejar sin efecto la Resolución Decanal en este caso la N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, que digamos, por origen de la resolución rectoral emitida posteriormente por la cual se desvinculó a este residente del residentado, entonces con ello él quedaría reincorporado y efectivamente se van a derivar de ello algunas acciones que toca a la dirección en este caso de posgrado y al jefe de segunda especialidad tratar de encontrar los mecanismos de poder digamos, subsanar sí es importante subrayar lo que el Dr. Sandoval ha señalado este problema nace de una falta real, se trata de un incumplimiento del marco normativo que obliga a todo estudiante de pre y de posgrado a matricularse, al no hacerlo obviamente y no figurar como matriculado, y desarrollar sus actividades académicas el riesgo de que se proceda a una desvinculación existe particularmente en residentados es un tema que merece tenerlo muy presente, como son profesionales que trabajan en sedes muchas veces continúan haciendo sus actividades y piensan que la matrícula es un tema opcional, pero está digamos normado en el marco de la propia Ley y por tanto tiene que cumplirse, ciertamente se ha llegado a este extremo, entiendo que el residente es consciente que cometió una falta; sin embargo el comité directivo ha creído conveniente dar por aceptada la regularización tardía si se quiere de su falta y cumplir con la matrícula y los pagos correspondientes y con ello ha emitido esta propuesta que sometemos al Consejo, concretamente la propuesta que se somete al Consejo es la de digamos, declarar procedente el recurso de reconsideración presentado por el recurrente y con ello dejar sin efecto lo establecido en la Resolución Decanal N° 004226-2025-D-FM/UNMSM, con el objeto de que pueda emitir la resolución decanal correspondiente, sometemos a consideración de los señores consejeros, la aprobación de este acuerdo o no, Dra. Emma por favor, voto nominal.

DRA. SALAZAR: Si Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Si, adelante Dra. Emma.

DRA. SALAZAR:

Dra. Doris Virginia Huerta Canales	A favor
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	A favor
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	A favor
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	Ausente
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor (por el chat del zoom)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
VIERNES 23 DE ENERO 2026

Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe

A favor (Por el chat del zoom)

Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur

A favor

DR. DEL CARMEN: Ha mencionada a favor, está en el chat

DRA. SALAZAR: No, no lo vi, gracias, entonces por unanimidad están a favor, señor Decano.

ACUERDO N°068-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N°004226-2025-D-FM/UNMSM DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025 RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N°010863-2025-R/UNMSM DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2025; TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL ACUERDO 410-CD-UPG-2025 TOMADO EN LA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA, ARTÍCULO 5, PRINCIPIOS 5.14.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, señores consejeros, señores directores, con esto estaríamos dando por concluida, siendo las 12:55 del día 23 de enero, la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad. Muchas gracias, señores consejeros, muy buenas tardes.